

Barcelona, 24 de abril de 2023
Exp. solicitante: 341835305-341511
Exp Nedgia: E-RIO-20230009 (Agradeceremos citar en sus escritos)



Sistemas Energéticos Marte, S.L. (CIF B04937868)
Avda. Gómez Laguna, 25 – 1ª Oficina 14 – 50009 Zaragoza

Asunto: “PARQUE EÓLICO JUBERA II EN TM STA ENGRACIA DE JUBERA (P)” en Corera (La Rioja).

Señores,

Recibida separata del mencionado proyecto y una vez revisada la información de la misma, **prestamos nuestra conformidad al proyecto presentado.**

Para confirmar que la zona propiedad de Nedgia esté libre de obstáculos y puedan pasar con los transportes especiales es necesario que se pongan en contacto con los servicios técnicos de la zona, previamente al inicio de las obras, y así coordinar la visita conjunta y asegurar la viabilidad el día del traslado. El contacto lo encontraran en la descarga de Inkolan.

La canalización de gas natural de AO 12” (MOP 16 bar) tiene una servidumbre permanente de paso de 1,5 metros a cada lado del eje donde está prohibido realizar obras o edificaciones. La canalización de gas natural de AO 20” (MOP 72 bar) tiene una servidumbre permanente de paso de 2 metros a cada lado del eje donde está prohibido realizar obras y una zona de seguridad de 10 metros a cada lado del eje. Existe la obligación de informar previamente al titular de la canalización de gas sobre cualquier obra de excavación o construcción que en el futuro se pretenda realizar, en las proximidades de la tubería, entre los límites de la franja de servidumbre permanente y los de la Zona de Seguridad establecida en UNE 60305:2015, para la adopción de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas o a sus instalaciones auxiliares.

En el ámbito del proyecto donde sea necesaria la modificación de la cota de la rasante y/o utilización de maquinaria pesada, o el terreno presente deficiencias de compactación etc., se deberá construir una protección de la canalización mediante losa de hormigón armado, de 2 metros de ancho si fuera posible (1 a cada lado) por 0,20 de grosor y en toda su longitud así mismo se debe actuar con las arquetas y/o elementos auxiliares de la canalización. En el caso donde sea necesario modificar el recubrimiento en la traza de las canalizaciones propiedad de Nedgia se deberá solicitar la autorización de Nedgia dado que se evitará la instalación de canalización a profundidades de zanja superiores a 1,5 m para el correcto mantenimiento de ésta. En el caso de que no sea posible dicha losa o el recubrimiento sobre la traza supere los 1,5 m, el constructor adjudicatario de la obra deberá solicitar un desplazamiento de red.

En base al Real Decreto 919/2006 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y su instrucción técnica complementaria ICG 01, en concreto las normas UNE 60310 y 60311, describen las distancias mínimas entre las canalizaciones de gas y otros servicios enterrados.

Anexos que se adjuntan:
Planos de la zona

NEDGIA, S.A.
Plaça del Gas, 2
08003 Barcelona

www.nedgia.es



En todo caso y de acuerdo con el citado Real Decreto, a través de la plataforma www.inkolan.com el constructor adjudicatario de las obras ha de poner en conocimiento de los Servicios Técnicos de zona la fecha de inicio de las obras, así como las aclaraciones que consideren oportunas, como las medidas de seguridad a tener en cuenta en la realización de obras próximas a instalaciones de gas.

Atentamente,
72782551V
CELESTINA
LOPEZ (R:
A26037861)

Firmado digitalmente
por 72782551V
CELESTINA LOPEZ (R:
A26037861)
Fecha: 2023.04.25
07:52:09 +02'00'

Celestina López Morte
Dirección Z. Norte